



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067470012016303755**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente:	Asunto:
<b>7136A/2020</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO</b>	<b>SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA LA RENOVACION DE ASIENTOS Y RESPALDOS DE LAS BUTACAS DEL SALON DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PUMARIN - GIJON SUR</b>
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: <b>01002161</b> Fecha Emisor: <b>15/06/2020</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.** Se formula propuesta de la Concejalía de Atención a la Ciudadanía y Distritos para proceder a la contratación del SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA LA RENOVACIÓN DE ASIENTOS Y RESPALDOS DE LAS BUTACAS DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PUMARÍN - GIJÓN SUR.

**SEGUNDO.** Por la Jefatura del Servicio de Relaciones Ciudadanas se da comienzo al expediente de contratación con el objeto y alcance recogido en el informe previo de necesidad.

**TERCERO.** Por la Jefatura del Servicio de Relaciones Ciudadanas se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la licitación que al efecto se convoque, por el procedimiento abierto supersimplificado (art. 159.6 LCSP).

**CUARTO.** Por el Centro Gestor responsable de la tramitación del expediente se ha realizado propuesta de operación contable de autorización del gasto con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria H16/92500/21300 por importe total de 36.725,92 euros, de los cuales 6.373,92 euros corresponden al IVA.

**QUINTO.** Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica municipal se informa favorablemente sobre el contenido del mismo.

**SEXTO.** Por la Jefatura del Servicio de Relaciones Ciudadanas se ha elaborado informe justificativo de la necesidad de continuar con la tramitación del expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.** El expediente de referencia contiene la información y los documentos exigidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 159.6 del citado texto, y al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento abierto supersimplificado, la adjudicación se realizará mediante dicho procedimiento, utilizándose como criterios de adjudicación aquellos recogidos en el Cuadro de Características Particulares, que en todo caso se valorarán exclusivamente mediante la aplicación de fórmulas.

**TERCERO.** La publicación de la licitación se realizará en el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siguiendo lo dispuesto en el artículo 347 LCSP.

**CUARTO.** El Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas y su anexo que ha de regir la presente contratación se aprobaron por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018.

**QUINTO.** El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2019, atribuye a la Concejalía Delegada de cada área, y a la Alcaldía en aquellas áreas no delegadas, la competencia en las contrataciones incluidas en el ámbito de aplicación LCSP de valor estimado hasta 80.000 euros en contratos de obras, y los contratos de valor estimado hasta 35.000 euros en suministros y servicios en las materias correspondientes a su competencia, así como los actos de autorización y disposición de los gastos que genere el ejercicio objetivo de la competencia manifestada en dicha delegación.

**SEXTO.** De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017 y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a que se hace referencia en el fundamento anterior, se delega dicha competencia en la Concejalía delegada de Atención a la Ciudadanía y Distritos.

**SÉPTIMO.** A los efectos de lo previsto en el artículo 35.1.e) de la LCSP, los documentos que integran el contrato son: pliego modelo de cláusulas administrativas, cuadro de características particulares, pliego de prescripciones técnicas y resolución de adjudicación.

**OCTAVO.** De acuerdo con lo previsto en el apartado 4.2. e) de la Instrucción 1/2020 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, relativa a las medidas en materia de contratación pública derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, resulta posible tramitar otros contratos en los que no concurren las circunstancias expresas que señala la DA 3ª del RD 463/2020, pero que, motivadamente, se estime que es necesario no demorar su tramitación.

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta formulada para la contratación del SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA LA RENOVACIÓN DE ASIENTOS Y RESPALDOS DE LAS BUTACAS DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PUMARÍN - GIJÓN SUR, mediante el procedimiento abierto supersimplificado, en el ejercicio de la competencia delegada por la Junta de Gobierno Local en Acuerdo de 2 de julio de 2019.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Características Particulares, así como el Modelo de Proposición Económica, que han de regir la presente contratación.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro de colchonetas para la renovación de asientos y respaldos de las butacas del salón de actos del centro municipal integrado Pumarín - Gijón Sur.

**CUARTO.** Autorizar el gasto de de 36.725,92 euros, de los cuales, 6.373,92 euros corresponden al IVA, con cargo a la aplicación H16/92500/21300 del presupuesto vigente del ejercicio 2020.

**QUINTO.** Ordenar la publicación del expediente en el Perfil de Contratante.

Lo resolvió la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.